

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- **Resolución de 15 de diciembre de 2022, del rector de la UNED, por la que se resuelve la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023**

**Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



6881799ED48D6A96465B081C6EE61AEO

**Secretaría General**

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: [bici@adm.uned.es](mailto:bici@adm.uned.es)

**Resolución de 15 de diciembre de 2022, del rector de la UNED, por la que se resuelve la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español 2021-2023****Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica**

I. El pasado 26 de julio de 2022 fue publicada en el BICI número 39, la Resolución de 21 de julio de 2022, del rector de la UNED, por la que se anunciaba la convocatoria complementaria de ayudas para la recualificación del sistema universitario español para el periodo 2021-2023.

II. De conformidad con lo previsto en el punto cuarto de las Disposiciones Generales comunes a las tres modalidades de ayuda, el día 16 de noviembre de 2022 se procedió a la publicación de los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas en la página web del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica, concediéndose a los interesados un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de las deficiencias detectadas.

III. Habiendo transcurrido el referido plazo, y de acuerdo con la valoración de las solicitudes admitidas llevada a cabo por la Comisión de evaluación, en consonancia con el procedimiento y baremo dispuestos en el punto tercero de las Disposiciones Generales comunes a las tres modalidades de ayuda, el 5 de diciembre de 2022 se procedió a la publicación de la resolución de adjudicación provisional de las ayudas previstas.

IV. Teniendo en cuenta las renunciaciones efectuadas por los interesados, este Rectorado ha **RESUELTO:**

**Primero.-** Publicar los listados definitivos de solicitudes propuestas para financiación (**Anexo I, Anexo II y Anexo III**), donde figuran las personas solicitantes que han superado la puntuación mínima establecida y que han resultado beneficiarios/as en cada una de las modalidades de ayuda, incluyendo la puntuación obtenida por cada candidato/a; la duración de la estancia; la fecha de inicio; la cuantía concedida; los gastos de traslado asignados; y el importe total de la ayuda concedida.

**Segundo.-** La formalización de las ayudas quedará supeditada a la obtención de los correspondientes visados que habiliten para trabajar en los países de destino, para las ayudas que así lo requieran.

**Tercero.-** La fecha de incorporación será la prevista en los listados contemplados en el **Anexo I, Anexo II y Anexo III** de la presente Resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto quinto letra b) de las Disposiciones Generales previstas en la convocatoria de las ayudas. Se entenderá que renuncia a la ayuda toda persona que no se incorpore en el plazo señalado o no presente la documentación requerida para su tramitación.

**Cuarto.-** Los beneficiarios estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando la concesión de la ayuda condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

**Quinto.-** El disfrute del segundo año de las ayudas queda condicionado a la efectiva recepción por parte de la UNED de la subvención otorgada a tal efecto por el Ministerio de Universidades, correspondiente a la ejecución de las ayudas del ejercicio 2024.

**Sexto.-** Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 15 de diciembre de 2022. EL RECTOR, P.D. Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



6881799ED48D6A96465B081C6EE61AEO